



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

N° 221-2023-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 05 de mayo de 2023

VISTO:

El informe N°002-2023-EPByP-HONADOMANI-SB, de fecha 09 de enero del 2023, emitido por la coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administración N°031-2023-OP-HONADOMANI-SB de fecha 03 de febrero de 2023, se reconoció la pensión de sobreviviente - viudez, a favor de doña: **Ricardina OSORIO BUSTILLOS VDA. DE ARBIETO**, identificada con DNI N°07019976, a partir del 11 de mayo de 2021, fecha de fallecimiento del titular, ex pensionista **Eliseo Alejandro ARBIETO SEGOVIA**, reconociéndole en el artículo 2 de la citada resolución la suma de mil doscientos treinta y cinco con 13/100 soles (S/.1,235.13), por concepto de reintegro de pensión definitiva de sobreviviente por viudez, más intereses legales, desde el 11 de mayo de 2021 al 31 de octubre de 2022, y reintegro de pensión de los meses de noviembre de 2022 a enero de 2023; asimismo, de acuerdo a la Resolución Administrativa N°519-2021-OP-HONADOMANI-SB de fecha 10 de diciembre de 2021, en el artículo 4 se estableció un adeudo de ochocientos sesenta y dos con 26/100 soles (S/.862.26) por pago en exceso de la pensión abonada, del periodo comprendido del 11 al 31 de mayo de 2021, e Informa al equipo de remuneraciones que se le abonó completo el reintegro de pensión provisional reconocido con la mencionada resolución, no aplicándose el descuento en su oportunidad;

Que, mediante la Resolución Administración N°654-2022-OP-HONADOMANI-SB de fecha 14 de noviembre de 2022, se reconoció pensión de sobreviviente - viudez, a favor de doña: **Elva Melina VELAZCO ZUÑIGA VDA. DE VALDIVIEZO**, identificada con DNI N°08698683, a partir del 04 de abril de 2018, fecha de fallecimiento del titular, ex pensionista **Andrés VALDIVIEZO GARCIA**, reconociéndole en el artículo 2 de la citada resolución la suma de mil doscientos sesenta y nueve con 22/100 soles (S/.1,269.22), por concepto de reintegro de pensión definitiva de sobreviviente - viudez, más intereses legales, desde el 04 de abril de 2018 al 30 de setiembre de 2022, y reintegro de pensión de los meses de octubre y noviembre de 2022;

Que, con el Informe del visto, de fecha 9 de enero del 2023, emitido por la coordinadora del Equipo Programación Beneficios y Pensiones, informa que se evidencia un superávit de S/.276,875.56 soles en la específica de Gasto 2.2.11.11 Régimen de Pensiones del D.L. N°20530, asimismo informa que el saldo disponible se podría utilizar para pagos pendientes que se tiene a los pensionistas;

Que, mediante Informe N°144-2023-EARH-OP-HONADOMANI-SB, el Equipo de Administración del Recurso Humano, indica que contando con disponibilidad presupuestal es pertinente dar cumplimiento al pago de deudas pendiente por concepto de devengados y reintegros de pensión de sobrevivientes por viudez;

Contando con la visación de la Coordinadora de Equipo de Administración del Recurso Humano, la Coordinadora del Equipo de Programación Beneficios y Pensiones y la Coordinadora del Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal;



De conformidad con el artículo 11º inciso c) de la Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM de fecha 04 de agosto del 2003, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional docente Madre Niño "San Bartolomé"; y, por la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA en la cual delegan facultades y atribuciones a los Directores de Hospitales y Jefes de las Oficinas de Recursos Humano para expedir resoluciones Directorales y Administrativas respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de reintegro de pensión provisional y definitiva de sobreviviente por viudez a las siguientes beneficiarias:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MONTO	CONCEPTO	PERIODO
Ricardina OSORIO BUSTILLOS VDA. DE ARBIETO	07019976	S/.1,235.13	reintegro de pensión definitiva de sobreviviente por viudez.	Del 11 de mayo de 2021 al 31 de octubre de 2022, y de noviembre 2022 a enero 2023.
Elva Melina VELAZCO ZUÑIGA VDA. DE VALDIVIEZO	08698683	S/.1,269.22	reintegro de pensión definitiva de sobreviviente por viudez.	Del 04 de abril de 2018 al 30 de setiembre de 2022, y de octubre y noviembre de 2022.

Artículo 2°.- Disponer que el Equipo de Remuneraciones aplique el descuento de **OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 26/100 soles (S/.862.26)** por adeudo de pago en exceso de la pensión abonada en el periodo comprendido del 11 al 31 de mayo de 2021, a doña Ricardina OSORIO BUSTILLOS VDA. DE ARBIETO, el cual se estableció mediante Resolución Administrativa N°519-2021-OP-HONADOMANI-SB.

ARTICULO 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2.11.11 – Meta Siaf: 94- Pensiones Pliego 11 del Ministerio de Salud.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR al responsable del sistema de Información de Recursos Humanos (SINPERS) de la Oficina de Personal la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de los ex pensionistas Eliseo Alejandro Arbieto Segovia y Andrés Valdiviezo García.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese,

STMG/CAVÑ.
c.c.: E.Programac.
E.Remunerac.
Legajo
Interesadas
Of.Estad. e Inf.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. HÉCTOR JAIME ARANATAPIA
FEDATARIO
Reg. N° Fecha.....

08 MAY 2023